

Miscelánea Erudita

POR

ZACARIAS NOVOA, O. S. A.

Memorial del Prdo. Fr. Jacinto Rausell, del Orden de S. Agustín, dirigido a S. M.

(Arch. Hist. N. - Consejos - Consultas varias - Leg. 51.357/23 - Invent. núm. 23.)

Señor

El Presentado Fr. Jacinto Rausell, Prior del Convento de San Sebastián del Orden de N. P. S. Agustín de la Ciudad de San Luis (olim) Xativa, puesto a los Reales pies de V. M., como mejor puede, dice que este Convento le fundó San Donato, discípulo del G. P. S. Agustín, ha dado a la Iglesia veinte y dos Obispos, y en ellos seis santos, siendo el vno San Elpidio, obispo de León de Francia; atestiguando S. Isidoro y S. Ildefonso, Venerables y Escritores muchos, como tambien Ministros para las Misiones de Filipinas: Y como los tiempos hubiesen entibiado aquellos primeros fervores, dispuso la Divina Providencia que la Magestad del Señor Philippo Quarto, que Dios aya, le pidiera y señalara para que se restituyera a aquella primitiva observancia viviendo vida común, vistiendo todo lana, lo que executó poniéndolo en práctica el Venerable P. M. Fr. Agustín Antonio Pasqual, conti-

nuándose hasta el día 17 de Junio del corriente año en que, entrando las tropas de V. M. nos precisaron a dexar la Ciudad.

Este Convento, Señor, es donde, siendo el Prior el primero, se a enseñado en confessonarios y en público se ha defendido la Justicia, derecho a la Real Corona y la obligacion de todos en guardar fidelidad jurada a V. M. por cuya causa me pusieron tres Religiosos presos en el Castillo, maltratándolos tanto, que todos tres perdieron la vida. Y de los que quedamos en el Convento, salimos catorce, el Prior delante, a facilitar la entrada de las tropas de V. M., salvando la estacada en que muchos podían peligrar fiados del noble carácter que gloriosos en común inteligencia gozavamos de fieles vasallos de V. M. Pero como los juicios de Dios sean incomprensibles, permitió su Divina Magestad que, entrando las tropas, justificadamente sentidas por la obstinada resistencia de los que gobernaban y de algunos Paisanos que poseidos de su amencia les seguían, me mataron diez Religiosos, todos fieles vasallos de V. M., sin auerlo podido escusar el gustoso recebimiento que les hizimos, y en esse medio tiempo pudo esconderse el Prior con tres Religiosos más entre los muchos affectos y fieles que tenía escondidos en el Convento.

Mucho sintieron los cabos la fatalidad, después de certificados de nuestra fidelidad, y, aunque hizieron algunas queexas a los soldados satisficieron estos diciendo les avian muerto de reciente un capitan, y juzgaron lo habrían hecho desde el Convento, aviendo evidenciado lo avian hecho desde la Ciudadela. Con todo no estuvo en su mano restituir a vida los muertos, como ni eximir al Convento del Real Orden de V. M. en que mandó quemar la Ciudad por lo que aviendo saqueado el Convento en bienes de diez mil ducados, fué quemado dexándole inhabitable.

En consideración de lo qual y que en dicha ciudad quedan muchos bienes sujetos al Real fisco por ser de sujetos que, alucinados, se passaron a servir en las tropas enemigas con el rendimiento más humilde, en nombre de todos, suplica a V. M. dicho Prior sea de su Real servicio mandar se nos permita el restituirnos el convento de Xativa señalando vna porcion proporcionada

para poder reparar el convento con su Iglesia, continuar la vida común establecida, y servir a V. M. hasta sacrificar nuestras vidas, lo que esperamos de su innata benignidad ya por su obra pía, ya por ser obra del Señor Philippo Quarto, Abuelo de V. M., ya porque no se pierdan las memorias de vn convento tan antiguo y que tanto a servido a la Iglesia, como queda dicho; de lo que recibiremos especial favor etta.^a

(Arch. Hist. N. - Consejos - Consultas varias - Leg. 51.357/23 - Invent. núm. 23.)

El Convento de Santa Mónica, de religiosas agustinas, de Zaragoza, y la invasión de dicha ciudad por los franceses (1).

En el año de 1808, día 15 de Junio, víspera del Corpus Christi, los franceses llegaron a Zaragoza en número de ocho mil, persuadidos que la ciudad se rendiría al primer ataque, pero fué tal el valor de los paisanos, acompañados de unos pocos artilleros y soldados del Regimiento de Extremadura, que escapados de Barcelona llegaron el día antes a Zaragoza, que rechazaron perfectamente a los franceses que atacaron por la Puerta del Carmen, la del Portillo y la de Santa Engracia, y se retiraron a Val de Espartera con pérdida de setecientos hombres. No por eso desistieron de su empresa los franceses. Atacaban de cuando en cuando a Zaragoza, pero siempre salían escarmentados. Tomaron el monte Torrero y desde allí y de la torre de Bernardona lanzaron siete mil bombas o granadas sobre Zaragoza. Levantaron un puente de madera más arriba de Almozara, y por él pasaron y se apoderaron de la huerta del Arrabal, con que quedó sitiada Zaragoza. Por todas partes colocaron baterías con muchos cañones al otro lado de la Guerba, frente a la huerta de Santa Engracia, y el día de Santo Domingo fueron tantos los cañonazos que dispararon que llegaron a abrir brecha por la huerta de Santa Engracia y por la torre del Pino, y entraron en Zaragoza, tomaron el con-

vento y Puerta del Carmen, el monasterio y calle de Santa Engracia, convento de San Francisco y el Hospital. Una columna de trescientos hombres bajó Coso abajo hasta la plaza de la Magdalena con tambor batiente y publicando que Zaragoza era suya. Cuando toda Zaragoza estaba consternada y los ánimos casi enteramente decaídos, un religioso Agustino, de obediencia, llamado Fr. Ignacio Santa Romana, que se hallaba en casa de Suelves, disparó un fusil y mató al Comandante de los franceses; enseguida disparó otro y mató al Tambor. Fué prosiguiendo en tirar y mató hasta siete franceses. A vista de esto, se desanimaron los franceses, se desordenaron y luego acudieron como unos quinientos paisanos, que, acometiendo a los franceses desordenados los hicieron retroceder hasta el hospital, de donde ya no pasaron hasta la vigilia de la Asunción de Nuestra Señora, en que, atemorizados los franceses por setecientos guardias españolas y el segundo batallón de Voluntarios de Aragón, que habían llegado a Zaragoza, y trece o catorce mil murcianos y valencianos, que por la parte de Cariñena venían en socorro de Zaragoza, desampararon los franceses la ciudad a las doce de la noche, volando con pólvora las iglesias y monasterios de Santa Engracia y dejando muchas provisiones en Torrero, en San Lamberto, y cincuenta y cinco cañones y morteros sepultados en las aguas del canal. En este tiempo de los ataques, muchas comunidades de religiosas desampararon sus conventos, pero las religiosas de este convento jamás desampararon la casa, sin embargo de haber estado molestadas con las tropas y paisanos que entraban en la clausura para rechazar al enemigo. La mitad de la Comunidad de Capuchinos se colocó en este convento después que los franceses desampararon a Zaragoza, y estuvieron hasta que arreglaron el convento.

Por los días de la Natividad de N. S. J. volvieron los franceses, en número de setenta mil hombres, sitiaron perfectamente a Zaragoza, y luego se encendió en esta ciudad una enfermedad tan cruel, que murieron en la ciudad, entre soldados y paisanos, más de cincuenta mil personas. Las religiosas de este convento pasaron al convento de N. P. S. Agustín, y allí se mantuvieron hasta pocos

días de apoderarse los franceses del convento, y entonces se repartieron por varias casas de Zaragoza. Eran en toda la comunidad veinte y un religiosas, y de ellas murieron siete durante el sitio, que fueron la Madre Susana Comech, Sor Francisca Puertolas, Sor Nicolasa Nosito, Sor Ana María Leite, Sor Joaquina y Sor Terésa. Apenas se rindió Zaragoza, se fueron las religiosas, cada una a casa de sus padres a donde hallaban que comer. Perdieron la mayor parte de ropas y cálices de sacristía; pero pudieron salvar las escrituras. Así las pobres religiosas que sobrevivieron al sitio, quedaron a merced de los padres, amigos o bienhechores hasta que arrojados los franceses de España, y acabado el mando de las Cortes, que en punto de favorecer al Estado Religioso eran tan honrados o peores que los franceses, vino, por fin, el Rey D. Fernando VII a España, y, a poco tiempo que estaba en Madrid despachó un Decreto día 20 de mayo de 1814 en que mandaba se posesionase a los Religiosos en sus conventos y posesiones. En virtud de este Decreto, vino a Zaragoza la Madre Superiora y Presidente; Sor Nicolasa Fumanal tomó posesión el día 8 de Junio, y por haber hallado derrotado el convento, se colocó con Sor Rosa, que estaba en Zaragoza, en una casa del convento de San Agustín, frente a la portería. Por estar el convento hecho una ruina y no tener medios para reedificar en él una corta habitación, tomó el medio de formar la habitación, en que nos hallamos, de tres casas que pertenecían a este convento, y para la obra y manutención de las religiosas, se vendió la casa de la Triperia. El día de San Nicolás de Tolentino se colocaron en el convento la dicha Madre Superiora, la Sra. Sor Magdalena Valero y Sor Rosa, sin tener más abastos que un pan y un poco de tocino. Se mantuvieron sin clausura hasta el día 10 de Debre, por no tener iglesia. Fuéronse congregando las Religiosas poco a poco, y, por fin, el día diez de Diciembre de 1814, se cerraron en clausura perfecta. Al mayo siguiente hubo elección de oficios, presidida por el M. R. P. M. Fr. Facundo Sidro que acababa de ser Provincial, y fué elegida en Priora la Madre Sor Nicolasa Fumanos, en Subpriora, la Madre Sor Josefa Zejador; Procuradora, Sor Conso-

lación, y en Sacristana, Sor Vicenta Rincón. Se les dió por Vicario al R. P. Lect. y Dr. P. Tomás Saur. A pocos meses que moraban en este convento, murió la Madre Sor Micaela Aznar, ex-Priora, y quedaron solas trece Religiosas, que son: la Madre Sor Manuela Ocampo, la Sra. Sor Magdalena Valero, Depositaria; Sor María Pascual, Portera; Sor Marina, Sor Vicenta Rincón, Sacristana; Sor Consolación, Procuradora, y Sor Margarita de la Rosa, etc.

TRASLACION DE CONVENTO

Esta Comunidad Reverenda, después de 16 años que estuvieron en las tres casas que habitaron para convento, viviendo con la mayor estrechez y miseria, y siendo Priora la Reverenda Madre Sor Josefa Zejada, trataron de reedificar el convento antiguo, y sin reflexionar en los pocos recursos que tenían para ello, emprendieron la obra en el año de 1830. Dios echó su bendición a estos buenos deseos, pues, sin recursos y sin caudales detenidos, en 1831 se hallaba reedificado el nuevo convento, y si no del mismo que estaba antes, dignamente cuando menos, con todas las oficinas necesarias y 18 celdas más que son necesarias para las Religiosas que ahora existen, que son 15 ó 16, con su buena iglesia tan bien o mejor que antes. En el día 14 de Dcbre de 1831, después que se hizo la bendición de la iglesia por el M. R. P. Mtro. Fr. Carlos Abas, Prior del convento de S. Agustín y Vicario Provincial por la parcialidad de Aragón, se trasladaron al nuevo convento, dando gracias a Dios, a María Santísima, al Glorioso Patriarca N. P. S. Agustín y a N. M. S. Mónica, sin olvidar a todos los bienhechores que han contribuido al cumplimiento de tan grande obra. Amen.

(Arch. Hist. N. - Clero - Convento de Religiosas Agustinas de Santa Mónica - Zaragoza - Libro de Gasto - Fols. 1 y 2.)

Hospital de la villa de Madrigal - Comisión al Prior del convento de San Agustín de aquella villa para que le visite y haga executar la obra y demás cosas que aquí se dizen.

El Rey

Fr. Thomas Bernardo de Hortegea, Prior del Convento de San Agustín de la villa de Madrigal. Sabed que con motivo de haber vacado la administracion de mi Hospital Real dessa dha villa y fallecimiento del Lizenciado D. Alonso Martín Mercado, he sido ynformado que el dho Hospital se halla summamente deteriorado, assi en sus Rentas como en lo material de su fabrica y el poco cuidado que por lo pasado a habido con los enfermos y en su curación, que al presente tienen juros y censos cerca de 30.000 reales de renta y 400 fanegas de trigo sobre las terzias de la villa de Arevalo y su tierra, y otras 50 fanegas de trigo más, y 35 y media de zeuada en otras tierras y Rentas de la dha villa de Madrigal y lugares de su contorno; y que haviendo sido alcanzados los herederos del vltimo Administrador en las quantas que la Industria Real les ha tomado de esta administracion en 19.000 Reales que tiene en su poder 10.500 de los principales de zensos redimidos sin haberlos empleado. Que los encargos y salarios que tiene sobre sí el Hospital se reduzen a 10.000 maravedises que se dan en cada vn año al Administrador y 12 fanegas de trigo; 24 y 12 fanegas de trigo al Mayordomo; 20.000 maravedises al Medico; 10.300 al escrivano; 20.600 al que trae la leña para el consumo y otros salarios, que se reparten entre la enfermera, sacristán, barrero y otros criados, sin tener otras cargas que los repartimientos de 16 fanegas de pan cocido entre los pobres en Pascua de Nauidad y seis bestidos a tantos pobres el día de la Purísima Concepción que, aunque en el Hospital hay quartos principales de combenienzia y su fábrica es buena, se siruen dellos los Administradores, y los sitios en que estan las enfermerias dessacomodados, y que el bajo en que se reciben los hombres es humedo

y obscuro; y por estar sobre él la habitacion y cozina del Administrador les es de gran molestia; que las camas actualmente son seis para hombres y quatro para mugeres, pero tan pobres y de mala calidad, que cada vna se compone de vna tarima, un haz de pajas, un colchon, dos sabanas muy pequeñas de estopa, una almohada y una manta, todo muy malo, en que se ha tenido tal descuido y floxedad, que repetidas veces a sucedido que en las camas y ropas sin labar, de donde se han sacado los enfermos para la sepultura han entrado los que llegan de nuebo, cuió alimento es media libra de carnero o vaca, segun se halla por no hauer tenido los administradores proibission de carneros, y no hauiendo en la comida orden ni hora señalada, dándoles por la noche un par de Huebos, sin un dulce, vizcochos, fruta nieve ni otro regalo de Abe, muriendo muchos de mal alimentados y peor asistidos, cuió descuido pone en tal temor a los vecinos de esa Villa que rara vez consienten les lleven al hospital, que regularmente sirue para forasteros y Gallegos que bajan a la siega, en cuyo tiempo suelen estar llenas las camas, y en el restante del año vacias. Que los Administradores por motivo de su descuydo han yntroduzido una corruptela de pagar la Botica a los enfermos de la villa, aunque no estén en el hospital. Y ha quedado a su arbitrio esto y otras cosas sin otro motivo q el de su voluntad. Que está agregada a la hermandad una memoria de Misas que se dizen todos los viernes, la qual fundó un administrador antiguo para sus subcesores, cuiá Renta llega a 18 fanegas de trigo. Que los Administradores nombran un criado suyo por Mayordomo, y ellos perciben 24.000 maravedises y 12 fanegas de trigo que le han asignado, y le toleran por la exempción y libertad de carga concejiles. Visto en mi Consejo de la Cámara. He resuelto dar la presente, por la qual os mando que luego que la recibais visiteis dho Real Hospital, su hazienda y Rentas, Ministros y ofiziales del, haciendo las informaciones, averiguaciones y diligencias necesarias para sauer particularmente que renta tiene, en que partes y lugares, si se ha gastado y gasta enteramente en los efectos para que está dedicado, y si a los pobres que han acudido a él se les ha hecho la

charidad y buen tratamiento que se debe, y si en su administración hospitalidad y gobierno habiendo la orden que está dada. Qué personas han tenido y tienen oficios en el dho Hospital, q salario, y si estos han sido más de los que son menester, y de la manera que los han vssado, y si han excedido o no han cumplido con lo que debían hazer en ellos. Y a los que resultaren culpados les hareis cargos y admitireis sus descargos, y tomareis quantas a la persona o personas a cuyo cargo hubiere estado la cobranza y paga de la hazienda y Rentas de dhio Hospital, del tpo que estuvieron para tomar, recibir y leer los tomados, a los quales mando os las den debajo de Juramento por los avisos y recados por donde los recibieron, cobraron y gastaron y los alcances liquidos que resultaren y les hiciéredes los cobrareis de las personas que los debieren y fueren obligados a pagarlos, sin embargo de qualesquiera apelaciones que de vos ynterpusieren. Y si, despues de cobrados y pagados quisieren las partes seguir sus apelaciones, se las otorgareis para ante los de mi Consejo de la Camara y no para otro tribunal alguno. Y así mismo se los otorgareis en lo que por hallarlo malgastado mandares restituir en caso q las partes apelen de vros. autos y sentencias, y no apelando, executaréis por ello como por los alcances liquidos, y hareis cargo a quien le tiene de la demás hazienda del dho Hospital. Y así mismo procedereis contra qualesquier personas que debieren al Hospital qualesquiera cantidades de maravedises o otras Rentas para que se les paguen, haciendo en todo lo referido breve y entero cumplimiento de Justizia, conforme a derecho por vna sentencia o sentencias las quales llevareis a debida execucion con efecto quanto con fuero y derecho debais. Y mando a todas y qualesquier personas a quienes lo aquí contenido toca, y todas las demás de cualquier calidad que sean, de quien cerca dello entendiéredes ser informado y sauer la verdad y veer cualesquier libros, scripturas, registros de ssnos. y papeles que cerca dello tuvieren, que os los muestren, exhiban y entreguen para ynformaros y sacar dellos lo que os pareciere necesario a tomarlos, segun viéredes que combenga, y que parezcan a vos, a vros llamamientos y juren y dígan sus dhos y depossiciones, guardando secreto, y hagan y cum-

plan todo lo que por vra parte les fuere ordenado a los plazos, y so las penas q les pusieredes, las quales yo por la presente las pongo y he por puestas y por condenados en ellas, lo contrario haciendo. Y assi mismo os mando q luego que reciuais esta hagais se fabriquen enfermerias en quartos principales para q gocen los enfermos de los ayres más saludables, dejando como mando se deje quarto dezente al administrador del dho Hospital. Y que al mismo tpo. le hagais proveer de camas y ropa suficiente, disponiendo que de aquí adelante se les de a los enfermos el alimento que necesitaren de buenos generos y calidad, mejor que el que hasta aquí han tenido por lo pasado, de suerte que el número de enfermos que se recibieren esten bien asistidos y cuidados para que recobren la salud. Y hecho lo sobredicho embiareis los papeles originalmente al dho mi Consejo de la Camara, y a manos del Marques de Mejorada y de la Breña, de mi Consejo Contaduria de mi Hazienda y ssno. en él, con relacion de todo lo que executareis y de lo que para en adelante os pareciere será bien proveer y ordenar para el buen gouierno del dcho Hospital, que para todo ello y lo a ello dependiente os doy por esta mi Cedula bastante y cumplido poder y comission, como se requiere y es nezesario, sin limitazion alguna. Fha en Madrid a 28 de Febr. de 1698. = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor D. Pedro Cayetano Fernández del Campo = Señalada de los dhos.

(Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 47 - Fols. 98-100.)

R. P. Fr. Juan de Herrero.—Provisión por la cual S. M. dió título de Capellán del Hospital Real de San Lázaro, de la ciudad de la ciudad de Canarias, a Fr. Juan de Herrera, de la Orden de San Agustín en lugar y por fallecimiento de Fr. Juan Perdomo, religioso que fué de la Orden de San Francisco. (A 1 de Julio de 1680.)

(Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 37, fol. 131.)

MAGISTERIO DEL P. PRESENTADO FR. DOMINGO
GONZALEZ SALMON

Memorial del P. Presentado Fr. Domingo González Salmón, presentado al V. Definitorio en 6 de Junio de 1800, solicitando el Magisterio de gracia.

Muy Reverendo y V. Definitorio de la Provincia de Castilla, Orden de N. P. San Agustín.

Fr. Domingo González Salmón, Presentado en Sagrada Theologia y Theólogo Consultor de la Real Junta incorporada a la Orden de Carlos III, con el más profundo respeto a N. P. M. R. expone y recuerda el exacto cumplimiento que ha dado a sus respectivas obligaciones en el tiempo de su carrera de estudios, prelacias y demás cargos que le ha cometido la Provincia, como, asimismo, las diferentes limosnas y cuantiosos empréstitos, que por su medio e influjo han percibido varios conventos de ella. Por lo tanto, y en virtud de no haber en el día Magisterio alguno de número vacante con que aquella pueda atender a la recompensa de su mérito.

A. V. P. M. R. Suplica se digne concederle permiso para facilitar por la via de Roma dicho Magisterio de gracia, precediendo el consentimiento y aprobación de S. M. (que Dios guíe) mediante a que de la referida consecución y condecoración no se sigue perjuicio alguno de tercero.

Favor que espera de V. P. M. R.

B. L. M. de V. P. M. R.

Fr. Domingo González Salmón.

San Felipe el Real de Madrid

y Junio 7 de 1800

Los PP. del Definitorio de esta Provincia de Castilla, que abajo firmarán, en atención a ser verdad cuanto expone el P. Presentado Fr. Domingo González Salmón, le conceden permiso para

conseguir por la vía de Roma lo que solicita, precedida la diligencia que expresa.

Fr. Celedonio de Urrutia, Provincial; Fr. Francisco Rodríguez; Fr. Francisco Salcedo; Fr. Manuel Risco; Fr. Francisco de Sarriá; Fr. Esteban Camargo.

Al Cardenal Borja.—Que suplique a S. S. mande se guarde la fiesta de San Agustín.

Don Phelippe, etc. Muy Reverendo en Xpo. Padre Cardenal, mi muy charo y muy amado Amigo. Por parte del Monasterio de San Agustín de la Ciudad de Valladolid se me a supplicado tenga por bien pedir a S. S. mande se guarde la fiesta del Glorioso doctor San Agustín, y por la deuocion que yo le tengo y auer sido tan gran santo y el Beneficio que sea seguido a toda la Iglesia Catholica con su doctrina, os ruego y encargo muy afectuosamente que en recibiendo esta, dando a S. S. la que con ella en vra. creencia (le mando) le supliqueis de mi parte tenga por bien mandar se guarde la fiesta de este glorioso Santo en los lugares donde uuiere conuentos de frayles o Monjas de su orden solamente, y que expida de ello el Breue que conuenga y se acostumbra en semejantes casos, el qual me embiareys a manos de Jorge de Touar, mi Secretario, que en ello recibire de vos agradable placer y servicio. Y sea muy Reverendo Cardenal mi muy amado Amigo, nro. Señor en vra. continua guarda y protección. De San Lorenzo el Real a ocho de Octubre de mil y seiscientos y diez y seis años. Yo el Rey. Jorge de Touar. Señalado de los dhos.

Iten a su santidad en creencia del Embaxador.

Muy Santo Padre al Cardenal Borxa escribo hablo a V. Beatitud sobre que se guarde la fiesta de el Glorioso Doctor San Agustín, suplico a V. Santidad se syrua oyrlle y dandole entero credito a lo que cerca de esto dixere de mi parte, lo mande des-

pachar tan favorablemente como espero, que en ello recibire singular gracia de V. Beatitud, cuya muy Santa Persona Nro. Señor guarde y sus días acreciente a bueno y prospero Regimiento de su Universal Iglesia, escripta en San Lorenzo el Real a ocho de Octubre de mill y seiscientos y diez y seis Años.

D. V. Santidad.

Muy humilde y deuoto Hijo Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, etc. q. sus muy Santos Pies y Manos besa.

El Rey

Jorge de Touar. Señalado de los dhos.

(Arch. Hist. N. - Libros de Iglesias - Lib. 10 - Año 1616.)

Al Embajador en Roma sobre la beatificación de Fr. Alonso de Orozco.

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de las españas, de las dos sicilias y de Jerusalem etc. y la Reina doña Mariana de Austria su madre como su tutora y curadora de todos sus reynos y Señorios.

Muy Reverendo en Xpo. Padre Cardenal Ninardo nro. muy caro y muy amado amigo, de nro. conssejo de estado y nro. embaxador en interin de Roma. Por parte de la provincia de Castilla de la horden de San Agustín se me a representado que solicita en esa Corte la Beatificacion del Benerable Padre Fray Alonso de Orozco, Predicador que fue de las Magestades de los Señores emperador Carlos quinto y Phelipe segundo nros. Reyes projenitores, cuya virtud fue muy venerada de las personas Reales, y cuyo cuerpo esta entero y Incorrupto en el colegio de Doña María de Aragón desta Corte, suplicame fuese seruido de Interponerme con su Santidad y mandaros que en nro. Real nombre le hagais suplica para que se continue esta causa.

Y haviéndose visto en el Consejo de la Camara y conmigo consultado lo tenido por bien:

Y os ruego y encargo muy afectuosamente que en recuiendo esta supliqueis a su Beatitud en nro. Real nombre (dandole la que le escriuimos en vra. crehencia) se sirva mandar se continue la causa dela Beatificacion del dho. Benerable Padre Fr. Alonso de Orozco, en que hareis todos los oficios necessarios para su consecucion como lo fiamos de vra. atencion y celo a nro. Real servicio que en ello le recuiremos muy agradable. Y sea Muy Reverendo Cardenal nro. muy caro y muy amado Amigo nro. Señor en vra. continua guarda y proteccion. De Madrid a 20 de Junio de 1672=Yo la Reyna=Don Iñigo Fernández del Campo. Señalado de los dhos.

(Arch. Hist. N. - Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 33, fol. 175.)

Al Santo Padre sobre el mismo asunto.

Muy Santo Padre. Al Cardenal Ninardo nro. embaxador en esa embajada, escriuimos able a V. Santidad en Razon de que se sirua de tener por bien se prosiga la causa de la Veatificacion del Padre fr. Alonso de Orozco, religioso que fue de la horden de San Agustín, suplicamos a V. B. que dando entera fe y credito alo que de nra. parte le dijere se sirua de mandarle despachar tan fauorablemente como esperamos de la Venignidad de V. Santidad, cuya muy santa persona nro. Señor Guarde y sus días acreciente a bueno y prospero Regimiento de su Universal Iglèsia, en Madrid a 20 de Junio de 1672.

(Arch. Hist. N. - Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 33, fol. 175.)

Al Cardenal Bentivollo sobre la Beatificación del Venerable Fray Alonso de Orozco.

Don Phelipe etc. Muy Reverendo en Christo Padre Cardenal

Bentivollo, mi muy charo y muy amado Amigo. Por parte de la Provincia de Castilla de la Observancia del Orden de San Agustín se me ha representado que el Venerable Alonso de Orozco, natural de la villa de Oropesa, y a quien dió el habito en el convento de Salamanca Santo Tomás de Villanueva, fué Predicador de las Magestades de Carlos quinto y Phelipe segundo y en Madrid fundador de los conventos de Santa Isabel y la Magdalena y del Colegio de Doña María de Aragón, donde murió y se conserva su cuerpo, florezendo tanto en heroycas virtudes, singulares milagros y sauiduría, ilustrando la Iglesia con muchos escritos doctrinales, místicos y posituios, que aun viviendo logró la venerazion de las Magestades, Príncipes y de todos los que le trataron, como lo acreditaua el processo de sus ynformaciones authorizadas con dhos de quatro Personas reales, Cardenales, Arzobispos, Obispos, Grandes, Títulos, Presidentes y Ministros, que a más de zien años que se empezó a tratar en esa Corte la causa de su Beatificacion, y que hoy se halla tan adelantada que para determinar el punto de sus heroicas virtudes solo falta que su Santidad mande se zelebre en su presencia la tercera congregacion sobre ellas; para cuyo logro me suplicaba fuese seruido de mandar escribiros, recomendandoos este negocio, o lo que fuere más de mi real agrado. Y aviendo visto en mi Consejo de la Camara y conmigo consultado, atendiendo a lo piadoso de esta instancia y a lo adelantada que se halla la causa de este siervo de Dios: He resuelto rogaros y encargaros que en recuiendo esta ableis a su Santidad en mi real nombre, y dándole la que le escribo en vra creencia, paseis los mas eficaces oficios para que se digne mandar se celebre luego en su presencia la tercera congregación que falta sobre las heroycas virtudes del referido siervo de Dios fr. Alonso de Orozco; que en ello-recuiere de vos agradable servicio... De Sevilla a veinte de Febrero de mil setecientos y treinta y dos=Yo el Rey=Por mandado del Rey nro. Señor=Don Lorenzo de Vivanco Angulo=Señalada de los dhos. (Arch. Hist. N.-Consejos-Libros de Iglesias-Lib. 67, fols. 149-150.)